



RESOLUCIÓN NÚMERO 92955 DE 2024

“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad.”

VII. COMPETENCIAS LABORALES DE ÁREAS O PROCESOS TRANSVERSALES	
N/A	
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en Administración; Economía; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Derecho y Afines; Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales; Contaduría Pública. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por ley.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional o docente.
IX. REQUISITOS DE LEY	
N/A	

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Subdirector Técnico
Código:	068
Grado:	005
No. de cargos:	011
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
Subdirección Transporte Público - 221-068-05-01	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Dirigir la formulación y ejecución de estrategias, planes, programas, proyectos de inversión y normatividad en materia de Transporte Público en todas sus modalidades, accesibilidad y transporte regional en la ciudad de Bogotá, en coordinación con la Dirección de Planeación de Movilidad y de acuerdo con los objetivos definidos dentro del Plan Maestro de Movilidad, el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Distrital y la normatividad vigente.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none">1. Asesorar y apoyar a la Dirección de Planeación de la Movilidad en la fijación y adopción de lineamientos en materia de transporte público, en todas sus modalidades, en Bogotá D.C.2. Participar en la formulación y ejecución del Plan Estratégico de la Secretaría Distrital de Movilidad, en los componentes relacionados con la planeación de la movilidad del transporte público en Bogotá D.C.3. Elaborar las políticas, planes, programas, proyectos, conceptos y lineamientos de transporte público en todas sus modalidades, en Bogotá D.C.4. Liderar la coordinación interinstitucional para el desarrollo de políticas públicas, planes, programas, proyectos, lineamientos y estrategias en materia de transporte público en Bogotá D.C.5. Elaborar los estudios técnicos asociados a la planeación de la movilidad en relación con el transporte público	



RESOLUCIÓN NÚMERO 92955 DE 2024

“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad.”

en Bogotá D.C.

6. Orientar y participar en la formulación de políticas, planes, programas, estudios y proyectos de inversión relacionados con el transporte público, en coordinación con las demás entidades pertinentes, incluyendo los entes gestores de Bogotá D.C.
7. Orientar la revisión de los ajustes requeridos en materia de tarifas y precios de los servicios de transporte público, al interior de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con las orientaciones metodológicas de la Secretaría Distrital de Movilidad.
8. Liderar las acciones que le sean requeridas como apoyo a los análisis de sostenibilidad financiera del Sistema Integrado de Transporte Público-SITP de Bogotá.
9. Orientar, establecer y planear el servicio de transporte público, en todas sus modalidades, en Bogotá D.C.
10. Ejercer las demás funciones que se le asignen relacionadas con la naturaleza del cargo y área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Funcionamiento del sector movilidad
2. Plan Nacional y Distrital de Desarrollo
3. Plan Maestro de Movilidad
4. Normatividad de Transporte Público
5. Evaluación de indicadores
6. Infraestructura Vial
7. Contratación Pública
8. Planeación estratégica
9. Indicadores de Gestión
10. Contabilidad y finanzas públicas
11. Formulación y evaluación de proyectos
12. Presupuesto público
13. Plan de Ordenamiento Territorial
14. Normatividad nacional y distrital en materia de tránsito y transporte
15. Planeación estratégica
16. Sistemas de Gestión

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Visión estratégica Liderazgo efectivo Planeación Toma de decisiones Gestión del desarrollo de las personas Pensamiento Sistémico Resolución de conflictos

VII. COMPETENCIAS LABORALES DE ÁREAS O PROCESOS TRANSVERSALES

N/A

VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración; Arquitectura, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería	Venticuatro (24) meses de experiencia profesional o docente.

56

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



DTH

202462000929556

Información Pública Reservada

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

RESOLUCIÓN NÚMERO 92955 DE 2024

“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad.”

Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Contaduría Pública; Economía.	
Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos en que se requiera acreditar.	
IX. REQUISITOS DE LEY	
N/A	

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Subdirector Técnico
Código:	068
Grado:	005
No. de cargos:	011
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
Subdirección de Transporte Privado - 222-068-05-01	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Dirigir la formulación y ejecución de estrategias, planes, programas, proyectos de inversión y normatividad en materia de transporte privado en todas sus modalidades, medidas de gestión de la demanda y demás relacionadas en la ciudad de Bogotá D.C., en coordinación con la Dirección de Planeación de la Movilidad y conforme a los objetivos definidos dentro del Plan Maestro de Movilidad y la normatividad vigente.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none">Asesorar y apoyar a la Dirección de Planeación de la Movilidad en la fijación y adopción de lineamientos en materia de transporte privado y de carga, en todas sus modalidades, en Bogotá D.C.Participar en la formulación y ejecución del Plan Estratégico de la Secretaría Distrital de Movilidad, en los componentes relacionados con la planeación de la movilidad del transporte privado en Bogotá D.C.Elaborar las políticas, planes, programas, proyectos, conceptos y lineamientos de transporte privado en todas sus modalidades en Bogotá D.C.Liderar la coordinación interinstitucional para el desarrollo de políticas públicas, planes, programas, proyectos, lineamientos y estrategias en materia de transporte privado en Bogotá D.C.Elaborar los estudios técnicos asociados a la planeación de la movilidad en relación con el transporte privado en Bogotá D.C.Revisar los ajustes requeridos en materia de tarifas y precios de los servicios de transporte privado, al interior de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con las orientaciones metodológicas de la Secretaría Distrital de Movilidad.Orientar y participar en la formulación de políticas, planes, programas, estudios y proyectos de inversión relacionados con el transporte privado, de Bogotá D.C., en coordinación con las entidades pertinentes.Orientar, establecer y planear el servicio de transporte privado, en todas sus modalidades en Bogotá D.C.Ejercer las demás funciones que se le asignen relacionadas con la naturaleza del cargo y área de desempeño.	

57

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020